

ACUERDO: CD04/15/2024

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 04 CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN POR EL QUE SE APRUEBA EL PERSONAL QUE APOYARÁ A ESTE CONSEJO DISTRITAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE LA GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.



GLOSARIO

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.

INE: Instituto Nacional Electoral.

IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

LPPEY: Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.

OPL: Organismo Público Local Electoral.

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

CAEL: Capacitador Asistente Electoral Local.

SUMARIO

Se aprueba el personal que apoyará a este Consejo en el cómputo distrital en el Proceso Electoral Local 2023-2024, y para recepcionar los paquetes electorales.

ANTECEDENTES

I. La sesión extraordinaria de fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés, del Consejo General, por la que declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo cual la jornada electoral será realizada el domingo 2 de junio de 2024.

II.- En fecha veinte de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital celebró su sesión de instalación para dar inicio a las actividades del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III.- Que mediante los diversos acuerdos CG-048/2024, CG-066/2024, CG-076/2024, CG-079/2024, CG-086/2024 y CG-089/2024, el Consejo General emitió Convocatoria para la contratación de Capacitadores Asistentes Electorales/ Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV.- Mediante los oficios número CG/SE/618/2024 y CG/SE/668/2024 de fecha 25 de mayo de 2024 y 30 de mayo de 2024, respectivamente, la Secretaria Ejecutiva del IEPAC, comunicó la designación de las personas del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE adscrito a este Instituto y de la Rama Administrativa, que llevarán a cabo las actividades de Asistencia Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, comisionándolos como Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

V.- El acuerdo CG.-91/2024, por el que se aprobó el Modelo Operativo para la remisión y recepción de los paquetes electorales de las elecciones de la Gubernatura y Diputaciones Locales en el proceso electoral local 2023-2024.

VI.- El acuerdo CG.-100/2024, por el que se asigna a las y los capacitadores asistentes

que desarrollará el personal que auxilie a la Presidencia del Grupo de Trabajo de Instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos, lo hará bajo la supervisión de esta Presidencia de las Representaciones acreditadas.



5.- Los artículos 96 y 97 de los Lineamientos de Cómputos, se refieren a que los Consejos Distritales y Municipales contarán con una herramienta informática que será operada desde el día de la jornada electoral y hasta la conclusión de los Cómputos

DE LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

1.- Que el artículo 5, fracción b) del RE, define a los CAE locales como el personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo a los Capacitadores Asistentes Electorales y sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

2. Que el Consejo General aprobó el modelo operativo y el diagrama de flujo para que este Consejo Distrital lleve a cabo la recepción de los paquetes electorales de la Gubernatura y Diputaciones Locales. Asimismo, mediante el acuerdo CG.-101/2024, designó al personal para realizar diversas tareas relacionadas con la remisión y traslado de los paquetes electorales.

Lo anterior, permite dotar de certidumbre a la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales, permitiendo un eficiente desarrollo de la actividad pues se cuenta con personal suficiente para llevar a cabo la función.

De conformidad con los antecedentes, y las consideraciones antes citadas, este Consejo Distrital tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el personal que apoyará en el desarrollo de los cómputos de este Consejo durante el proceso electoral local 2023-2024, así como la recepción de los paquetes electorales siendo el funcionariado que se encuentra en el listado anexo al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO.- El funcionariado podrá llevar a cabo actividades de recepción, resguardo, traslado de paquetes en la sede del Consejo, tendrá acceso a la bodega de este Consejo, y podrá llevar a cabo las tareas que se le encomienden por este Órgano Distrital, dentro del desarrollo de los cómputos a cargo de este propio Consejo.

TERCERO.- Remítase copia del presente acuerdo al Consejo General del IEPAC para su conocimiento.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo, para la difusión y conocimiento de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado en **Sesión Extraordinaria Urgente** del Consejo Distrital 04 con cabecera en Mérida, Yucatán, celebrada el día primero de junio de 2024 por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electoral, C. Mario Eduardo Centurión Chan, C. Marissa del Carmen Novelo Osorio y C. Carolina Jane Castillo.



Handwritten signatures of the President and Executive Secretary of the Districtal Council 04.

C.MARIO EDUARDO CENTURIÓN CHAN **C. GERARDO MARTIN CHACON TUYUB**
CONSEJERO PRESIDENTE **SECRETARIO EJECUTIVO**

